



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-33/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400075611

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400075611

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-33/2011**, del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con número de folio **0001400075611**; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 10 de octubre de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número 0001400075611, en la que se requirió:

"COPIAS CERTIFICADAS DE TOMA DE NOTA DEL PADRÓN DE MIEMBROS ACTUALIZADO DEL SINDICADO DE OBREROS Y SIMILARES RAFAEL MORENO DE LA EMPRESA INDUSTRIAS MODENAS S.A. DE C.V. CON NÚMERO DE REGISTRO 365, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL PADRÓN ANEXO A LA SOLICITUD DE TOMA DE NOTA, QUE SE ENCUENTRA EN EL TOMO 7 DEL EXPEDIENTE 4153-7 CON FOLIOS A-944, A-945, A-946, A-947; ASÍ COMO EL PADRÓN DE AGRUPACIONES OBRERAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 4153-2 (TOMO 2) CON FOLIOS A-14, A-15, A-16, A-17, A-37 AL A-40, A-229 A 231 QUE SON INFORMES DE AGRUPACIONES OBRERAS; DEL MISMO EXPEDIENTE PERO TOMO 3, EL PADRON DE AGRUPACIONES OBRERAS CON FOLIOS A-179 A 185, Y EL PADRÓN QUE SE ENCUENTRA FOLIADA CON A-195 A 209 TODAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 4153. YA CONTAMOS CON COPIA SIMPLE DEL TOMO 7. GRACIAS BB." (sic)

El solicitante de la información indicó: Otros datos para facilitar su localización:

"LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE SOLICITO SE ENCUENTRAN BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO 365, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN PODER DEL TITULAR MAESTRO FIDEL ANTUÑA BATISTA Y ESTÁN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4153." (sic)

2. Que el 12 de octubre de 2011, la Unidad de Enlace envió mediante oficio número STPS/UE-DGRA/R10/756/11, la solicitud de información con número de folio 0001400075611, a la Dirección General de Registro de Asociaciones, para que proporcionara la información respectiva, por ser la unidad administrativa competente para ello.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-33/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400075611

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400075611

3. Que mediante oficios números 211/DES/698/2011, 211/DES/721/2011 y 211/DES/730/2011, recibidos el 19, 26 y 27 de octubre de 2011, respectivamente, el Mtro. Cristian Omar Becerra Gallardo, Director de Estadística Sindical y Servidor Público Designado de la Dirección General de Registro de Asociaciones, envió a este Órgano Colegiado la versión pública que consta de 37 fojas útiles por un solo lado, para dar respuesta al peticionario del folio número 0001400075611, en la cual se testaron los datos personales que hacen a una persona identificada o identificable, por tratarse de información confidencial.

Derivado de lo anterior con base en los artículos 29, fracciones I y III, y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 41 de su Reglamento, solicitó a este Órgano Colegiado confirmar la clasificación de la información confidencial, contenida en la documentación aludida.

4. La versión pública se integra de la siguiente forma:

- A. Padrón de Agrupación Obrera de la empresa Industrias Modena, S.A. de C.V., San Diego, integrado de la foja A-944 a la A-946 del expediente 10/4153, legajo 7, en la cual se testó la edad, nacionalidad, sexo y domicilio.
- B. Toma de Nota de Padrón de Miembros del Sindicato de Obreros y Similares "Rafael Moreno" de la Empresa Industrias Modena, S.A. de C.V., San Diego, de 9 de junio de 2011, con número de foja A-947 del expediente 10/4153 legajo 7, en la cual no se testó información.
- C. Documento titulado "Padrón de Agrupaciones Obreras", integrado por las fojas A-014, A-015, A-016 y A-017 del expediente 10/4153, legajo 2, en la cual se testó la edad, sexo, nacionalidad, estado civil, salario diario y domicilio.
- D. Documento titulado "Padrón de Agrupaciones Obreras", integrado de la foja A-037 a la A-040 del expediente 10/4153, legajo 2, en el cual se testó la edad, sexo, nacionalidad, estado civil, salario diario y domicilio.
- ~~E.~~ Documento titulado "Informe de Agrupaciones Obreras" integrado de la foja A-229 a la A-231 del expediente 10/4153, legajo 2, en el cual se testó la edad, sexo, nacionalidad, estado civil, salario diario y domicilio.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-33/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400075611

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400075611

- F. Documento titulado "Padrón de Agrupaciones Obreras", integrado de la foja A-179 a la A-185 del expediente 10/4153, legajo 3, en el cual se testó la edad, sexo, nacionalidad, estado civil, salario diario y domicilio.
- G. Documento titulado "Padrón", integrado de la foja A-195 a la A-209 del expediente 10/4153, legajo 3, en el cual se testó la fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sexo, nacionalidad, salario diario y domicilio.

La versión pública consta de 37 fojas útiles por un solo lado, en la cual fue testada por la Dirección General de Registro de Asociaciones la información que se refiere a datos personales, por ser considerados como información de carácter confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y el **Criterio/0009-09 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial**, por lo que en cada una de las fojas en que se testó la información, se citó el fundamento y la motivación aplicable en cada caso.

Es así que los datos que se testaron son: la fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sexo, nacionalidad, salario diario y domicilio, por referirse a datos personales considerados como información confidencial.

Sobre el particular, el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es competente para conocer de la presente solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29 fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo, y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, y 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículo Tercero, numeral 6.2., Etapa V del Acuerdo por el que se emite



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-33/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400075611

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400075611

el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

- II Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente, se procedió al estudio y análisis de los documentos que se indican en el Resultado 4 de la presente Resolución, conforme a lo siguiente:

La Dirección General de Registro de Asociaciones remitió a este Órgano Colegiado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la petición de confirmar la clasificación de la información confidencial contenida en la documentación detallada en el resultando 4 para dar respuesta al peticionario del folio número 0001400075611, al contener datos personales de una persona física, identificada o identificable considerados como información confidencial, que consta de 37 fojas útiles.

III FUNDAMENTACIÓN

La aludida información es considerada información confidencial, con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; al Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y al **Criterio/0009-09 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial**, que a la letra dice:

“Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-33/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400075611

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400075611

De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

IV MOTIVACIÓN

Los documentos materia de la solicitud de información, contienen datos personales de una persona física identificada o identificable, como son: la edad, nacionalidad, sexo, domicilio, estado civil y salario diario.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, de su Reglamento, Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como el **CRITERIO/0009-09, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial**, se confirma la clasificación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** contenida en la documentación que consta de 37 fojas útiles por un solo lado, descritas en el Resultando 4 de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que comunique a la Dirección General de Registro de Asociaciones la presente Resolución, con la finalidad de que, en su oportunidad, certifique las documentales que integran la versión pública, indicando que la certificación es para *efectos de acceso a la información*, a fin de dejar evidencia de que los



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-33/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400075611

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400075611

documentos obran en los archivos de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tal cual se encuentran, en apego al Criterio emitido por el H. Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos número 0002-09, Copias certificadas. La certificación prevista en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental corrobora que el documento es una copia fiel del que obra en los archivos de la dependencia o entidad.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante del folio número 0001400075611 el contenido de la presente Resolución, y con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informe el costo que deberá cubrir por la expedición de la aludida copia certificada que requirió.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que entregue al solicitante del folio al rubro citado, la copia certificada de las 37 fojas útiles por un solo lado requeridas por el peticionario, previo el pago de derechos correspondiente.

QUINTO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Por unanimidad de votos, así lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el siete de noviembre de dos mil once.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA
GOYA

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en
ausencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información,
firma la presente Resolución

EL LIC. FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.


LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ
MENDOZA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE